



97. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al comité "PDA Los Fundadores 2", de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía.-Código 141850.-

Resolución Exenta N°

0730

Temuco,

02 SET. 2020

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 8024 (V. y U.) del 18.10.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por la Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 73, del 07.08.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 120 días, para los 13 certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del comité PDA Los Fundadores 2, código 141850, de la comuna de Temuco, justificado con Informe Técnico N° 9634, de fecha 31.07.2020, que declara un avance de obra de 94% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar término de obras, pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	Águeda Valeria Burgos Quiroz	[REDACTED]	IM2 N° DA2 2018-305045
2	Maria Benedicta Fica Contreras	[REDACTED]	IM2 N° DA2 2018-305043
3	Alejandra Andrea León Arévalo	[REDACTED]	IM2 N° DA2 2018-305048
4	María Pilar Miranda Arriagada	[REDACTED]	IM2 N° DA2 2018-305041
5	Miriam del Carmen Navarete Parra	[REDACTED]	IM2 N° DA2 2018-305044
6	María Eugenia Pinto Chihuay	[REDACTED]	IM2 N° DA2 2018-305050
7	Mirta Gladys Pinto Chihuay	[REDACTED]	IM2 N° DA2 2018-305046
8	Adrián Rodrigo Rivas Hernández	[REDACTED]	IM2 N° DA2 2018-305047
9	Yessica Carolina Segovia Hueraman	[REDACTED]	IM2 N° DA2 2018-305051
10	Jeannette del Carmen Soto Sandoval	[REDACTED]	IM2 N° DA2 2018-305053
11	Paulina Andrea Torres Martínez	[REDACTED]	IM2 N° DA2 2018-305049

12	Verónica del Pilar Trángolao Trancoso	[REDACTED]	RIM N° 31-18-83740
13	Alfonso Sebastián Varela Ancán	[REDACTED]	IM2 N° DA2 2018-305052

2. Que, según la solicitud ingresada a SERVIU con fecha 30 de julio de 2020, los retrasos de debieron a demoras presentados por la EC Progresá E.I.R.L., y a escasas de capital para la continuidad de las obras, quedando a la fecha pendiente subsanar observaciones en 4 viviendas.
3. Que, debido a la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.
4. Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
5. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **120 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.





PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR.DSB.DVG
TRANSCRIBIR A

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
At. Katherine Carrasco
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.